



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 174. /2025

Sr.
Rodrigo Herrera Galilea

Código solicitud MU062T0003753
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003753

Solicitud “Esperando que se encuentre muy bien, respetuosamente quisiera consultar lo siguiente: ¿Cuánto dinero ha destinado esta Municipalidad al pago de servicio de abastecimiento de agua a la población mediante camiones aljibes desde el año 2010 a la fecha? ¿Qué proporción del dinero destinado por esta municipalidad al pago de servicio de abastecimiento de agua a la población mediante camiones aljibes desde el año 2010 a la fecha proviene de fondos entregados por las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales (ex Intendencias y Gobernaciones) y Gobiernos Regionales, y qué proporción del dinero proviene de los fondos propios de este municipio? Si este municipio provee agua a la población mediante camiones aljibes, ¿cuántos litros de agua se entregan por hogar, familia o persona? ¿Con que frecuencia se entrega el agua a la población? Por favor, si es posible, entregar dicha información desde el año 2010 a la fecha.”

Sobre el particular, cumple en responder, el Municipio no realiza entrega a la población mediante camiones aljibe. A la fecha, sólo proporciona abastecimiento en caso de emergencias a puntos de agua cuando hay cortes masivos coordinados desde la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.


DBF/LQR/

Conchalí, 6 de mayo del 2025